

53

**Agrupación Política Nacional
Jóvenes Universitarios por México**

4.53 Agrupación Política Nacional Jóvenes Universitarios por México

El 20 de mayo de 2014, la **Agrupación Política Nacional Jóvenes Universitarios por México**, presentó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, ante la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que mencionan que las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen la obligación de presentar un Informe Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente registrados en la contabilidad y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

I....

II...

III.- *La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.*

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

“(…)”

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.53.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo del 2014, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UF/DA/183/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 24 de abril del mismo año, la Unidad de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 273; 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, mediante escrito S/N, del 20 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó la siguiente documentación:

“(…)

- a).- *Contratos por Créditos o prestamos obtenidos.- No aplica*
- b).- *Relación Anual de Personas que Recibieron Reconocimientos Por actividades Políticas.- No aplica.*
- c).- *Integración de Pasivos.- Se anexa.*
- d).- *Relación de Saldos de las Cuentas por pagar mayor a un año.- No aplica*
- e).- *Documentación comprobatoria de los Ingresos y Egresos por el periodo de Enero a Diciembre de 2013. No aplica.*
- f).- *Cuentas bancarias y Conciliaciones Bancarias.- No aplica*
- g).- *Estado de Resultados y estado Financiero de Enero a Diciembre de 2013.*
- h).- *Balanzas de Comprobación de Enero a Diciembre de 2013, así como auxiliares contables por el mismo periodo.*
- i) *Control de Folios del Financiamiento de Asociados y Simpatizantes. No aplica*
- j).- *Control de Folios correspondientes a reconocimientos por actividades políticas.- No aplica*
- k).- *Inventario Físico 2013. No aplica*
- l).- *Documentación según artículo 159 del Reglamento.- No aplica*
- m).- *Acuerdo de Participación con el partido o coalición.- No aplica*

Anexo: IA-APN INFORME ANUAL 2013, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN.

Integración Saldo Inicial 2013

Se anexa CD con información relacionada al informe 2013”

“(…)”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización mediante oficio INE/UF/DA/183/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 24 del mismo mes y año, nombró al L.C. Alejandro Molina Segura como responsable para realizar la revisión del Informe Anual 2013. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 20 de mayo de 2014 (**Anexo 1**).

4.53.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), ingresos por un monto de \$661.25, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$661.25	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$661.25	100

Mediante oficio INE/UTF/DA/1718/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación.

Al respecto, con escrito sin número del 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 11 del mismo mes y año, la agrupación proporcionó las aclaraciones solicitadas y presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**); en la cual, las cifras reportadas inicialmente, no sufrieron modificación alguna.

4.53.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación, el cual asciende a la cantidad de \$661.25, coincidiera con los saldos de las cuentas de Caja, Bancos e Inversiones, señalado en el apartado de "Conclusiones Finales" del Dictamen Consolidado de 2012, ya que formaban parte de su disponibilidad. De la revisión efectuada, se determinó que cumple con lo establecido en la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se verificó la cantidad de \$661.25 que representa el 100% del saldo inicial. A partir de la revisión, se determinó la integración del saldo inicial de \$661.25 (en las cuentas caja y bancos). De la revisión efectuada, se determinó que cumple con lo establecido en la normatividad.

4.53.2.2 Financiamiento por los Asociados

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.53.2.3 Financiamiento de Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.53.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.53.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.53.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), egresos por un importe de \$0.00 tal como se detalla a continuación:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B)	Gastos por Actividades		0.00	0.00
	Educación y Capacitación Política	\$0.00		
	Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
	Tareas Editoriales	0.00		
	Otras Actividades	0.00		
C)	Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
	Total de Egresos		\$0.00	0.00

Mediante oficio INE/UTF/DA/1718/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación.

Al respecto, con escrito sin número del 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 11 del mismo mes y año, la agrupación proporcionó las aclaraciones solicitadas y presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**); sin embargo, no modificó las cifras reportadas inicialmente.

Verificación Documental

La agrupación no reportó Egresos en el Informe Anual, ni presentó documentación soporte al respecto.

4.53.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

Servicios Personales

Órganos Directivos

De acuerdo con la información proporcionada a esta Unidad de Fiscalización, específicamente por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, las personas que integraron los órganos directivos de la agrupación a nivel nacional, registrados ante el Instituto Nacional Electoral, son los que a continuación se mencionan:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		
Nacional	C. Oscar Valencia Villa	Presidente
Nacional	C. Luis Javier Valencia Villa	Secretario General
Nacional	C. Claudia Sánchez Juárez	Secretaria General Adjunta
Nacional	C. Eduardo Díaz Becerril	Secretario de Organización
Nacional	C. María Elena Rangel Martínez	Secretaria del Interior
Nacional	C. Eva Margarita Villa González	Secretaría de Finanzas
Nacional	C. Rosa Ana Casa Rivera	Secretaria de Asuntos Políticos
Nacional	C. Eric Alberto Beltrán Domínguez	Secretario de Comunicación Social
Nacional	C. Uriel Martínez Soria	Secretario de Asuntos Jurídicos
Nacional	C. Jessica Ramírez Méndez	Secretaria Académica
Nacional	C. Linda Elena Ruiz Ordúñez	Secretaria de Promoción Política de la Mujer
Nacional	C. Marcos Manuel Castro Ruiz	Secretario de Acción Juvenil
Nacional	C. Rafael Alday González	Secretario de Relaciones Exteriores
Nacional	C. Yamelith Sofia Chong Franco	Secretaría de Desarrollo Social
Nacional	C. Paulina Soto Oliver	Secretaria de Cultura y Actividades Artísticas
Nacional	C. Francisco Gabriel De Anda	Secretario de Deporte
Nacional	C. María Eugenia Ruiz Peña	Secretario de Actividades Recreativas
COMISIÓN DE HONOR		
Nacional	C. Héctor Molina González	Comisión de Honor
Nacional	C. Raúl Contreras Bustamante	Consejo Asesor
Nacional	C. Emilio D'Leo Blanco	Consejo Asesor
Nacional	C. Mauricio Limón Aguirre	Consejo Asesor
Nacional	C. Armando Soto Flores	Consejo Asesor
Nacional	C. Rafael Luna Arvizu	Consejo Asesor
Nacional	C. Juan Carlos Pérez Acavedo	Consejo Asesor

Al respecto, con escrito sin número del 20 de mayo de 2014, la agrupación política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…) Así mismo, queremos manifestar bajo protesta de decir verdad que durante el ejercicio de 2013, ningún integrante del Comité Ejecutivo de Jóvenes Universitarios por México, APN, cobro (sic) cantidad alguna, por lo que nos reservamos el derecho de informar toda vez que sus servicios fueron presentados en forma honoraria.(…)”

En razón de lo anterior, toda vez que la agrupación no realizó gastos por este concepto, no se realizaron observaciones.

4.53.3.2 Gastos en Actividades Específicas

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual, no obstante, se verificó que la agrupación política acreditara la realización de actividades con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; derivado de ello, se advirtió que proporcionó evidencia de las acciones realizadas durante el ejercicio, consistentes en diversas actividades como reuniones con diversas agrupaciones políticas, tendientes a constituir y consolidar la democracia participativa, reuniones de trabajo en las cuales se abordaron temas de la participación ciudadana en las reformas electorales, reuniones con Diputados y Senadores, en las cuales se discutieron propuestas de modificación de artículos relacionados con las APN's, participación en la conferencia organizada por el Partido Acción Nacional sobre la reforma educativa; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.53.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.53.3.4 Cuentas por Cobrar

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, se observó un saldo en el rubro “Cuentas por cobrar”; sin embargo, no se localizó documentación alguna correspondiente a la cancelación de dicho saldo o a la existencia de alguna excepción legal que justificara su permanencia. A continuación se detallan los saldos en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL 2013
DEUDORES DIVERSOS		
1-10-103-1030-00002	Higinio Garaña Reunaud	\$18,993.86

En consecuencia, al no presentar documentación relativa a dicha cuenta; esta autoridad desconoció la situación que guarda el saldo de \$18,993.86, como una cuenta pendiente de cobro con antigüedad mayor a un año; por lo tanto, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Indicara las gestiones efectuadas para su comprobación.
- La documentación que acreditara que la cuenta ya fue recuperada durante el ejercicio 2013.
- En caso de modificaciones a su contabilidad presentar: pólizas, auxiliares, balanzas de comprobación, a último nivel donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1718/14, (**Anexo 3**), del 26 de agosto de 2014, recibido por la agrupación política el 27 de agosto de 2014.

Al respecto con escrito sin número, del 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido el 11 de septiembre del mismo año, la agrupación política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se informa que en el caso de la cuenta 11010310300002 por \$ 18,993.86 a nombre de Higinio Garaña Reynaud, sigue en espera de que el proveedor entregue la factura de los trabajos desarrollados en ejercicios pasados y reportados a la Unidad de Fiscalización del IFE.

Se consultará mediante escrito que procede en caso de no poder recuperarlo”

Sin embargo en el dictamen consolidado del ejercicio 2012, se observó lo que a su letra se transcribe:

“Del análisis a lo manifestado, así como de la verificación a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

(...)

Por lo que respecta a la póliza señalada con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, la agrupación manifestó que está pendiente de recuperación; sin embargo, no presentó alguna excepción legal que justificara la permanencia de cuenta por cobrar observada en ejercicios anteriores.

Ahora bien, al verificar el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio 2010, tomo “Agrupación Política Nacional Jóvenes Universitarios por México”, apartado “Cuentas por Cobrar”, se observó que el saldo de \$18,993.86 ya fue sancionado; por lo tanto, se

dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2013, a efecto de que la agrupación –en caso de contar con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción–, presente la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta “Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores”, acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que manifestó que está en espera de que el proveedor entregue la factura; sin embargo, dicha factura corresponde al ejercicio 2010, y en el Dictamen Consolidado de Ingresos y Gastos en el apartado “Cuentas por Cobrar”, se advierte que el saldo de \$18,993.86 ya fue sancionado en dicho ejercicio (2010).

Aunado a esto y en cumplimiento al seguimiento mandatado en el marco de la revisión del Informe Anual 2013, se exhorta a la agrupación presente ante la Unidad de Fiscalización la solicitud de autorización de la depuración de las cuentas contables contra la cuenta “Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores”, acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud, para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización”, en el marco de la revisión del informe anual 2014 se dará seguimiento al tratamiento que la agrupación política de a los saldos en comento.

4.53.3.5 Impuestos por Pagar

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, se observó un saldo en la cuenta “Impuestos por Pagar”, subcuentas “10% Honorarios” y “10% IVA Retenido”, por un monto de \$10,000.86, el cual correspondió a retenciones de impuestos de ejercicios anteriores (2011 – 2012) y que la agrupación no ha enterado a la autoridad correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2013	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31-12-13
		CARGO	ABONO	
2-20-203-0000-00000 IMPUESTOS POR PAGAR				
10% HONORARIOS	\$5,000.43	\$0.00	\$0.00	\$5,000.43
10% IVA RETENIDO	5,000.43	0.00	0.00	5,000.43
TOTAL	\$10,000.86	0.00	0.00	\$10,000.86

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su regularización.
- En su caso, presentar los comprobantes de pago correspondientes con sello de las instancias competentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 275 inciso b) y 334 numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1718/14 (**Anexo 3**), del 26 de agosto de 2014, recibido por la agrupación política el 27 de agosto de 2014.

Al respecto, con escrito sin número del 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido el 11 de septiembre del mismo año, la agrupación política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto de la observación del rubro de Impuestos Por Pagar por el importe de \$ 10,000.86, me permito informarle a usted, que a la fecha no se han cubierto los impuestos, toda vez (sic) que la agrupación carece de recursos económicos y éstos se pagarán una vez (sic) que se tengan los mismos, y se harán de acuerdo a la legislación vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esto es conjuntamente con sus accesorios.”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que manifestó que no se han cubierto los impuestos; sin embargo, la normatividad es clara al señalar que las agrupaciones políticas están obligadas a enterar los impuestos.

Por lo tanto, al no realizar el pago de impuestos retenidos correspondientes a ejercicios 2006, 2007 y 2008, por un importe de \$10,000.86, la observación no quedó atendida.

Cabe señalar que esta Unidad de Fiscalización en el marco de la revisión del Informe Anual 2014, dará seguimiento a fin de verificar que los impuestos retenidos hayan sido pagados.

Avisos a la autoridad

Con escrito sin número del 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido el 11 de septiembre del mismo año, la agrupación política informo que el Secretario de Administración y Finanzas es la C. Eva Margarita Villa González.

Asimismo, señala que el domicilio actual, es calle Portal No. 24 Colonia jardines del Sur Delegación Xochimilco, Código Postal 16050 México, en el Distrito Federal, mismo que coincide con el registrado por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual

1. La Agrupación Política Nacional **Jóvenes Universitarios por México**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$661.25 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (Integración del saldo inicial correspondiente a las cuentas de caja y bancos), está apegada a la normatividad aplicable.
3. La agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2013 cuentas de "Caja" y "Bancos", el cual que deberá reportar \$661.25 como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2014.

Egresos

4. La agrupación reportó en su Informe Anual Egresos por un monto de \$0.00.

Cuentas por Cobrar

5. La agrupación reportó saldos en cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2013 con antigüedad mayor a un año, que fueron observados y sancionados en ejercicios anteriores por \$18,993.86. Derivado de ello, en el marco de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, esta Unidad de Fiscalización dará seguimiento a los saldos en comento.

Impuestos

6. La agrupación no realizó el pago de impuestos correspondientes a las retenciones efectuadas en los ejercicios 2006, 2007 y 2008 por un importe de \$10,000.86. Derivado de ello, en el marco de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, esta Unidad de Fiscalización dará seguimiento a los saldos en comento.

La agrupación reportó Ingresos por \$661.25 y Egresos por \$0.00, por lo que su Saldo Final es de \$661.25.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL JÓVENES UNIVERSITARIOS POR MÉXICO -----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:00 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el **C. Oscar Valencia Villa**, persona autorizada por la agrupación política nacional "Jóvenes Universitarios por México" para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], así como el L.C. Oscar Vargas Contreras auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/183/14 del 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la agrupación política nacional "Jóvenes Universitarios por México", que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual al L.C. Alejandro Molina Segura, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, del 20 de mayo de dos mil catorce y recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en: Formatos Informe Anual "IA APN", sobre el Origen y Destino de los Recursos de la Agrupación Política Nacional, con sus anexos, "IA-1 APN", "IA-2 APN", "IA-3 APN" e "IA-4 APN", Integración de Pasivos e Integración de Saldo Inicial 2013; lo anterior en medio impreso y magnético; además se hizo la entrega de la impresión del Balance General de enero a diciembre de 2013 y las Balanzas mensuales de comprobación de enero a diciembre 2013. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año. -----

En uso de la palabra el L.C. Oscar Vargas Contreras persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 09:15 Horas del 20 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE.

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN
JÓVENES UNIVERSITARIOS POR MÉXICO
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**


C. OSCAR VALENCIA VILLA

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN**


L.C. OSCAR VARGAS CONTRERAS

Anexo 2

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL JOVENES UNIVERSITARIOS POR MEXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE <u>2013</u>

	I. INGRESOS	MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		661.25
2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		0.00
EFFECTIVO	0.00	
ESPECIE	0.00	
3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		0
EFFECTIVO	0	
ESPECIE	0	
4. AUTOFINANCIAMIENTO*		0
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.		0
TOTAL		661.25

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

	II. EGRESOS	MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORIGINARIAS PERMANENTES**		0.00
B) GASTOS POR ACTIVIDADES**		0.00
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	0.00	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	0.00	
OTRAS ACTIVIDADES		
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0.00
TOTAL		0.00

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ 661.25	
EGRESOS	\$ 0.00	
SALDO		\$ 661.25 ***

*** Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN EVA MARGARITA VILLA GONZALEZ	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Dirección de Auditoría a Partidos Políticos Agrupaciones Políticas y otros
FIRMA	FECHA <u>31/12/2013</u> 11 SEP 2014

RECIBIDO

FIRMA

Anexo 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1718/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Jóvenes Universitarios por México.

ACUSE

México, D.F., a 26 de Agosto de 2014

**C. OSCAR VALENCIA VILLA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
JÓVENES UNIVERSITARIOS POR MÉXICO
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c, d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7 numeral 1, inciso d) y 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la Agrupación Política Nacional Jóvenes Universitarios por México, presentó Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo


LFFyC/ADRI/AMS/JFPR

Página 1 de 6



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1718/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Jóvenes Universitarios por México.

establecido en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce; 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 333, numeral 1, inciso b), 339; 346, y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al Informe citado se desprenden las observaciones que se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Informe Anual

- De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, se observó que en la sección "RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN", estos carecen de la totalidad de requisitos señalados en el Reglamento en materia los casos en comento se señalan a continuación:

FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO	SECCIÓN DEL FORMATO	REFERENCIA	
			NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS	FECHA
IA-APN	INFORME ANUAL	IV.	*	(1)
IA-1-APN	DETALLE DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES	II.	*	(1)
IA-2-APN	DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	II.	*	(1)
IA-3-APN	DETALLE DE LOS INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	II.	*	(1)
IA-4-APN	DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	II.	*	(1)

Notas:
 * Carecen de datos
 (1) El dato es incorrecto

Cabe señalar que en el "INSTRUCTIVO DEL FORMATO 'IA-APN'" establece en el numeral (12) fecha, lo que a la letra se transcribe:

"(...) Fecha (día, mes y año) de presentación del informe".

Por lo anterior, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las modificaciones y/o correcciones correspondientes a los formatos señalados en el cuadro que antecede como el Nombre del Titular Responsable del Órgano de Finanzas, así como la fecha correcta.
- Las aclaraciones que a su derecho convergan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y 273, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización.


 LFFyC/ADRIAMS/JFPR



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1718/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Jóvenes Universitarios por México.

Cuentas por cobrar

2. De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013 se observó un saldo en el rubro "Cuentas por cobrar"; sin embargo, no se localizó documentación alguna correspondiente a la cancelación de dicho saldo o a la existencia de alguna excepción legal que justifique su permanencia. A continuación se detallan los saldos en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL 2013
DEUDORES DIVERSOS		
1-10-103-1030-0002	Higinio Garaña Reunaud	\$18,993.86

En consecuencia, al no presentar documentación relativa a dicha cuenta; esta autoridad desconoce la situación que guarda el saldo de \$18,993.86 como una cuenta pendiente de cobro con antigüedad mayor a un año; por lo tanto, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indique las gestiones efectuadas para su comprobación.
- La documentación que acredite que la cuenta ya fue recuperada durante el ejercicio 2013.
- En caso de modificaciones a su contabilidad presentar: pólizas, auxiliares, balanzas de comprobación, a último nivel donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.

Impuestos por Pagar

3. De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013 se observó un saldo en la cuenta "Impuestos por Pagar", subcuentas "10% Honorarios" y "10% IVA Retenido", por un monto de \$10,000.86 el cual corresponde a retenciones de impuestos de ejercicios anteriores (2011 – 2012) y que su agrupación no ha enterado a la autoridad correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2013	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31-12-13
		CARGO	ABONO	
2-20-203-0000-00000 IMPUESTOS POR PAGAR				
10% HONORARIOS	5,000.43	0.00	0.00	5,000.43
10% IVA RETENIDO	5,000.43	0.00	0.00	5,000.43
TOTAL	\$10,000.86	0.00	0.00	\$10,000.86

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su regularización.


LFFyC/ABRI/MS/JFPR



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1718/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Jóvenes Universitarios por México.

- En su caso, presentar los comprobantes de pago correspondientes con sello de las instancias competentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 275 inciso b) y 334 numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes

4. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II, Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en ceros; sin embargo aun cuando no ha presentado el aviso respectivo, su agrupación cuenta con oficina y línea telefónica.

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representan un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En caso de que se hayan realizado pagos remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.

LFFyC /AD/AM/SJ/FPFR

Página 4 de 6



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1718/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Jóvenes Universitarios por México.

- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 39, 65, 66 numeral 1, 81, 100, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 215, 265, 266, 272, 273, numeral 1, inciso b), 274 numeral 2, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Avisos a la autoridad

5. De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica, no se localizó el escrito de aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas; así como del domicilio y número telefónico, de su agrupación, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días del ejercicio 2013.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el


LFFyC/ADR/AMS/JFPR

Página 5 de 6



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1718/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Jóvenes Universitarios por México.

artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.


Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

Recibí copia simple,

nos Javier Velasco Valls
27-ago-14

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente



LFFyC/ADR/AMS/JFPR



ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN.

Dirección de Auditoría de Partidos Políticos,
Agrupaciones Políticas y Otros.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

C. OSCAR VALENCIA VILLA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
JÓVENES UNIVERSITARIOS POR MÉXICO
Calle Portal No. 24, Col. Jardines Del Sur,
Del. Xochimilco, C.P. 16050, México, D.F.

México, Distrito Federal, a 27 de agosto de dos mil catorce, siendo las 17 horas con 30 minutos, el suscrito **C. Héctor Alexis Montalvo González**, quien se desempeña como **Auditor Junior**, adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, identificándose con la credencial con número de empleado **159574**, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, me constituí en el inmueble ubicado la **Calle Portal No. 24, Col. Jardines Del Sur, Del. Xochimilco, C.P. 16050, México, D.F.**, domicilio que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Nacional Electoral, para oír y recibir notificaciones, en busca de la persona física, de los **C. OSCAR VALENCIA VILLA** y cerciorada de ser éste el domicilio buscado, por así constar en la nomenclatura oficial y en el número del inmueble, así como por el dicho de quien manifestó llamarse VALENCIA VILLA LUIS JAVIER

Y desempeñar el cargo de: AUTORIZADO
Acto seguido requerí la presencia de la persona citada al rubro, manifestándose la persona con quien se entiende la presente diligencia que: NO SE ENCONTRABA

Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C. VALENCIA VILLA LUIS JAVIER
Quien se identifica con: CREDECIAL DE ELECTOR N° [REDACTED]

Procediendo dejar COPIA SIMPLE DEL OFICIO INCLUIVA MANIFIESTA
QUE SE NOTIFICARA EN ESTRADO



ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN.

Dirección de Auditoría de Partidos Políticos,
Agrupaciones Políticas y Otros.

En consecuencia, se procede a entender la diligencia ordenada en el oficio INE/UTF/DA/1718/14 de veintiséis de agosto de dos mil catorce, signado por el C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, constante en 6 fojas útiles, oficio que en su parte conducente establece:-----

*"(...) esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce; 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 333, numeral 1, inciso b), 339; 346, y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético."*

Procediendo así de conformidad con los artículos 4, numeral 2; 192, numeral 5, 196, numeral 1; 199, numeral 1, inciso c) y 460, numerales 3 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----

Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Concluye la presente diligencia, en la Ciudad de México Distrito Federal siendo las 11 horas con 30 minutos del mismo día de su inicio.-----

-----CONSTE-----

RECIBI

EL NOTIFICADOR

C. *José Javier Valera Valle*

[Handwritten Signature]
C.P. Héctor Alexis Montalvo González



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Agrupación Política Nacional Jóvenes Universitarios por México.

Razón: Con fundamento en el artículo 460, numerales 6, 7 y 8 en relación con el artículo 192, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se procede a notificar por estrados el oficio número INE/UTF/DA/1718/14 de veintiséis de agosto de dos mil catorce, dirigido al C. Óscar Valencia Villa, Representante Legal de la Agrupación Política Nacional Jóvenes Universitarios por México, toda vez que fue imposible notificar personalmente los errores y omisiones encontrados en su Informe Anual, correspondiente al ejercicio dos mil trece, tal y como consta en el citatorio de veintiséis de agosto de dos mil catorce y Acta Circunstanciada de veintiocho del mismo mes y año, levantada por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización.--

Por lo anterior, se da cuenta que a las 14:00 horas del día uno de septiembre de dos mil catorce, quedó fijada copia simple del oficio de mérito, citatorio y el Acta Circunstanciada referida, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.-----

EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ




UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**Agrupación Política Nacional Jóvenes
Universitarios por México.**

Razón: con fundamento en el artículo 460, numerales 6, 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en relación con la publicación en estrados del oficio número INE/UTF/DA/1718/14 de veintiséis de agosto de dos mil catorce, dirigido al C. Óscar Valencia Villa, Representante Legal de la Agrupación Política Nacional Jóvenes Universitarios por México; citatorio de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce; y, Acta Circunstanciada de veintiocho de agosto de dos mil catorce, levantada por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se da cuenta que a las 14:00 horas, del día cuatro de septiembre de dos mil catorce, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, el oficio de mérito, citatorio y el acta referida.- CONSTE.-----

EL ENCARGADO DEL DESPACHO



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ



LFFYC/ORN

Anexo 4

YUM
cla

JÓVENES UNIVERSITARIOS POR MEXICO AGRUPACION POLITICA NACIONAL

ASUNTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL
INFORME ANUAL DEL EJERCICIO 2013

2014 SEP 12 17:11:13



México, D. F. a, 10 de septiembre de 2014

INE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y otros

11 SEP 2014

RECIBIDO

FIRMA

Alexander Holman Segura

C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN.
PRESENTE

En respuesta a su atento oficio No. INE/UTF/DA/1718/14, de fecha 26 de agosto de 2014, en el cual nos informa acerca de las observaciones al Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2013, y con base a la revisión al mismo, envió a usted las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria, como sigue:

Informe Anual

1.- En respuesta a la observación de no haber presentado los formatos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN, en apego a las disposiciones de los artículos 272 y 273 numeral 1 inciso c), del Reglamento de Fiscalización; al respecto me permito enviarlos debidamente corregidos y firmados por el responsable del Órgano de Finanzas.

SE ANEXAN FORMATOS IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN,

Cuentas por Cobrar

2.- Se informa que en el caso de la cuenta 11010310300002 por \$ 18,993.86 a nombre de Higinio Francisco Garaña Reynaud, se sigue en espera de que el proveedor entregue la factura de los trabajos desarrollados en ejercicios pasados y reportados a la Unidad de Fiscalización del IFE.

Se consultara mediante escrito que procede en caso de no poder recuperarlo.



JÓVENES UNIVERSITARIOS POR MEXICO
AGRUPACION POLITICA NACIONAL

Impuestos por Pagar

3.- Respecto de la observación del rubro de Impuestos Por Pagar por el importe de \$ 10,000.86 me permito informarle a usted, que a la fecha no se han cubierto los impuestos, toda vez que la Agrupación carece de recursos económicos y estos se pagaran una vez que se tengan los mimos, y se harán de acuerdo a la legislación vigente emitida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, esto es conjuntamente con sus accesorios.

Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes

4.- Con relación a la observación de no haber reportado gastos aun teniendo oficinas y teléfono de mi representada; al respecto me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que el domicilio Portal 24 Col. Jardines de Sur, Del. Xochimilco, C. P. 16050, en México, D. F. Únicamente es para recibir y oír notificaciones y no devengamos gasto alguno por esto.

Por lo anteriormente expuesto, no mandamos documentación alguna, en virtud de no haber generado registros ni pólizas.

Aviso a la Autoridad

5.- Con relación a la observación de no haber cumplido lo establecido en el artículo 324, numeral 1 inciso b) del Reglamento de Fiscalización, al respecto me permito enviar a usted la carta debidamente firmada, donde se podrá ver el nombre del Responsable del Órgano de Finanzas, dirección y Teléfono.

Por lo anterior, solicito a usted tenga por presentado en tiempo y forma la respuesta a nuestras observaciones resultado del **Informe Anual 2013 de JOVENES UNIVERSITARIOS POR MEXICO, APN.**, conforme a las disposiciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y su Reglamento de Fiscalización.

ATENTAMENTE


OSCAR VALENCIA VILLA
PRESIDENTE DE JOVENES UNIVERSITARIOS
POR MEXICO, APN

PORTAL No. 24 COL. JARDINES DEL SUR XOCHIMILCO C. P. 16050